

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante correo electrónico se allegó renuncia al poder conferido al Dr. ALEJANDRO OSPINA LÓPEZ, para actuar como apoderado judicial de la señora YANID OCAMPO OSPINA dentro del presente asunto.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de junio de 2022.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 524

Rad. Juzgado: 2020-00096-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido a través de apoderado judicial por la señora **YANID OCAMPO OSPINA** actuando en nombre propio y en representación de las menores **VALENTINA PALOMO OCAMPO** y **SAMANTHA PALOMO OCAMPO** en contra de los señores **FERNANDO KUAN MEDINA Y PEDRO LUÍS GARCÍA** y en atención a la renuncia del poder arriada por el Dr. ALEJANDRO OSPINA LÓPEZ, en cuanto al mandato otorgado por la parte actora; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Finalmente, se requiere a la señora **YANID OCAMPO OSPINA** para que en su nombre y en el de las menores **VALENTINA PALOMO OCAMPO** y **SAMANTHA PALOMO OCAMPO** proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ordinario laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 070 hoy 22 de junio de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Ordinario Laboral Primera Instancia
Radicado: 17-380-31-03-002-2020-00096-00